



Expediente N° 462, 464 y 535 (Judicial), V Región - Concesiones.

Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "Bozzolo Lejeune, Alicia con Fisco de Chile" del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso. Lotes 346, 352, 352-1, 352-2 y 352-3.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 29 AGO 2014

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

- 1 SEP 2014

TRAMITADO

N° 691

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

VISTOS: Los Decretos Supremos Exentos M. O. P. N° 1228, 1229, 1288, 1247 y 159, de 14 de noviembre de 2005, 21 de noviembre de 2005 y 28 de febrero de 2007, el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 176 de 14 de julio de 2014 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. N° 4284, de 13 de agosto de 2014.

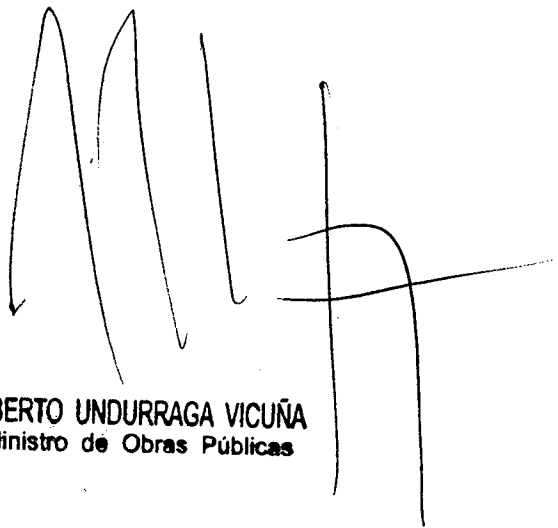
DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, de 15 de julio de 2010, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso de 09 de mayo de 2011 y sentencia de la Excma. Corte Suprema de 06 de mayo de 2013, dictadas en los autos caratulados "Bozzolo Lejeune, Alicia con Fisco de Chile", causa rol N° C-3300-2006, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a doña ALICIA NONATA BOZZOLO LEJEUNE o a quien sus derechos represente, la suma única y total de \$237.520.474. Atendido que la liquidación del crédito contempla reajustes hasta el mes de marzo de 2014, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, calculando los reajustes respectivos de la indemnización, de acuerdo a la variación, del índice de Precios al Consumidor entre el mes de abril de 2014 y el mes anterior a la fecha de pago. Respecto de los intereses corrientes para operaciones reajustables, éstos deberán reajustarse desde el 15 de abril de 2014 y el pago efectivo.

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso**, la suma de **\$237.520.474**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso**, a fin de que sea agogado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000231-0, por la suma de **\$261.273.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas